

a) Certificado de la instalación y autorización de puesta en funcionamiento de conformidad con la normativa aplicable a la instalación subvencionada.

b) Factura o facturas debidamente confeccionadas por la empresa instaladora.

Artículo 7.- Obligaciones de los beneficiarios.

Quienes obtengan la condición de beneficiarios mantendrán las siguientes obligaciones con el Ayuntamiento:

a) Ejecutar la instalación de fundamenta la concesión de la subvención.

b) Deberán comunicar cualquier cambio o variación que se produzca en las circunstancias determinantes de la percepción de la ayuda en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan dichos cambios o variaciones.

c) Facilitar toda la información que sea requerida por el órgano gestor, de control u otros órganos competentes.

d) Justificar las condiciones impuestas y de los objetivos previstos en el acto de la concesión de la subvención.

e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en su caso.

Artículo 8.- Revocación y reintegro.

Procederá la revocación total o parcial de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Por la obtención de la subvención o ayuda sin requerir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas para su concesión.

d) Incumplimiento del deber de justificación.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones previstas en el artículo anterior.

El acuerdo de iniciación de expediente, debidamente motivado, será notificado al interesado concediéndole el plazo de audiencia para que en quince días formule cuan-

tas alegaciones estime convenientes. El procedimiento finalizará por resolución de la Junta de Gobierno Local que deberá ser adoptada y notificada en el plazo de doce meses desde la fecha de iniciación.

Piélagos, 3 de noviembre de 2009.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.  
09/16562

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### — 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

#### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

*Delegación de funciones de la Alcaldía*

Yendo a producirse mi ausencia del término municipal entre los días 14 a 26 de noviembre, ambos inclusive, para disfrutar de un período vacacional, y de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 45 del R. D. Leg. 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO

1. Delegar en el primer teniente de Alcalde, doña Guadalupe Fernández Alonso, la totalidad de las competencias y atribuciones que ostente esta Alcaldía durante tales fechas.

2. Póngase en conocimiento del mencionado y recábase su consentimiento.

3. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 citado, se proceda a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efecto entre las fechas indicadas.

Riva, 4 de noviembre de 2009.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.  
09/16668

### \_\_\_\_\_ 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS \_\_\_\_\_

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

*Notificación de resolución de inclusión de aspirante en el anexo I de relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo dentro del sistema de acceso general en el Cuerpo Administrativo, y relación de puestos ofertados.*

Por Resolución de fecha 29 de octubre de 2008 se procedió a ejecutar la Sentencia nº 499/2008, de 29 de julio, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso de apelación 62/2008 formulado en el procedimiento abreviado 361/2007 seguido a instancia de doña Nieves Gutiérrez Díez contra la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que reconoce el derecho de la recurrente a ser incluida en la relación de aprobados de la convocatoria dentro del sistema de acceso general.

El 4 de marzo de 2009 se interpone recurso de apelación 140/09 por doña Nieves Gutiérrez Díez contra el Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3, de Santander, de fecha 6 de febrero de 2009 cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Se tiene por ejecutada la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de fecha 29 de julio de 2009, que revocaba la de este Juzgado, una vez cumplido el fallo en su totalidad. Archívese el procedimiento sin más trámites."

Por Sentencia de 28 de septiembre de 2009 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, se estima el recurso de apelación anteriormente referenciado y se reconoce el derecho de la recurrente a optar entre las plazas vacantes del mencionado proceso selectivo conforme al lugar que ocupe en la lista de aprobados definitiva incluido el derecho a la elección de plaza conforme al lugar que ocupa en la misma entre los restantes participantes que hayan obtenido menor puntuación que la recurrente.

En virtud de todo lo anterior,

RESUELVO

Primero.- Incluir en el Anexo I de la Resolución de 2 de mayo de 2007 por la que se hacía pública la relación de aspirantes que habían superado el proceso selectivo dentro del sistema de acceso general en el puesto 67 a doña Nieves Gutiérrez Díez con una puntuación de 71,0625.

Segundo.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo que se ofertan, recogidos en el Anexo I de esta Resolución, con indicación expresa de aquellos que no puede solicitar la recurrente por tener una puntuación inferior al del resto de aspirantes aprobados.

Tercero.- Otorgar a la recurrente un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para la solicitud de puesto, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo II adjunto a esta Resolución. De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar a la recurrente a cualquiera de los puestos.

Cuarto.- Conceder, asimismo, a la recurrente, un plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para solicitar, si así lo desea, que se le adjudique la plaza que viniera desempeñando con carácter definitivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a la recurrente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 5 de noviembre de 2009.-El consejero de Presidencia y Justicia (P. D. Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio), la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

Nº PTO.	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento Específico	
7459 (1)	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	SANTANDER
7461 (2)	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	SANTANDER
7483	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	SANTANDER
263	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	SANTANDER
7874 (3)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	LA CONCHA DE VILLAESCUSA
8052	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	SANTANDER
8526 (4)	OBRA PUBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	SANTANDER
983	DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	SANTANDER
1132	DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	SANTANDER
1156	DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	SANTANDER
1254	DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	SANTANDER
1258	DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	SANTANDER
1869 (5)	ECONOMÍA Y HACIENDA	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	SANTANDER
3912	ECONOMÍA Y HACIENDA	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	SANTANDER
3994 (6)	ECONOMÍA Y HACIENDA	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	SANTANDER
8255	ECONOMÍA Y HACIENDA	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	SANTANDER
8825 (7)	ECONOMÍA Y HACIENDA	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	TORRELAVEGA
8834 (8)	ECONOMÍA Y HACIENDA	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	SANTANDER
8835	ECONOMÍA Y HACIENDA	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	SANTANDER
8866 (9)	ECONOMÍA Y HACIENDA	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	SANTANDER
8867	ECONOMÍA Y HACIENDA	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	SANTANDER
8367	MEDIO AMBIENTE	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	SANTANDER
7206	EDUCACION	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	SANTANDER
3210	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	SANTANDER
8896	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	ADMINISTRATIVO	16	II	7.919,28	SANTANDER

- (1) Sustituye al puesto nº 7454, que fue suprimido por Decreto 103/2008, de 16 de octubre.
- (2) Puesto no elegible, adjudicado al aspirante aprobado con el nº de orden 4.
- (3) Puesto no elegible, adjudicado al aspirante aprobado con el nº de orden 27.
- (4) Puesto no elegible, adjudicado al aspirante aprobado con el nº de orden 39.
- (5) Puesto no elegible, adjudicado al aspirante aprobado con el nº de orden 66.
- (6) Puesto no elegible, adjudicado al aspirante aprobado con el nº de orden 5.
- (7) Puesto no elegible, adjudicado al aspirante aprobado con el nº de orden 28.
- (8) Puesto no elegible, adjudicado al aspirante aprobado con el nº de orden 13.
- (9) Puesto no elegible, adjudicado al aspirante aprobado con el nº de orden 9.

ANEXO II

DATOS PERSONALES

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO (calle, número y localidad)			TELÉFONO
N.º PUESTO			

Santander, de de 2009